



EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO SE DOTA DE UN REGLAMENTO ORGÁNICO QUE REGIRÁ SU FUNCIONAMIENTO INTERNO

Con carácter inicial, el Pleno del Ayuntamiento de El Campello ha aprobado hoy su primer Reglamento Orgánico Municipal (ROM), un documento que en definitiva es un instrumento jurídico que determina la estructura, funcionamiento y régimen interno de los órganos de gobierno municipal, dentro del marco de la legislación básica y autonómica aplicable.

El documento aprobado, (a requerimiento de parte de la oposición tras rechazarse el documento en el pasado pleno ordinario), incluye la aprobación de algunas alegaciones presentadas por grupos políticos y organizaciones vecinales, y el rechazo de otras. Han votado a favor PP, PSPV-PSOE, Vox, Compromís y Per El Campello, mientras que EU-Unides Podem han optado por la abstención, y han votado en contra los dos ediles no adscritos.

El ROM consta de 204 artículos, que lo conciben como “un instrumento integral que define los principios básicos de actuación municipal, estructura los órganos de gobierno, determina su régimen jurídico y establece el estatuto de los miembros corporativos”.

Asimismo, incorpora una regulación específica de los derechos de la ciudadanía en materia de información, transparencia y participación. Además, se dota al Ayuntamiento de criterios claros para el funcionamiento de los órganos colegiados, el uso de medios electrónicos, la publicidad de las actuaciones, el procedimiento de adopción de acuerdos y la gestión interna de la actividad administrativa. Todo ello se estructura bajo los principios de legalidad, objetividad, transparencia, eficacia, coordinación y servicio al interés general.

30 DÍAS DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

El documento aprobado se someterá a información pública por un plazo mínimo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, web municipal y Portal de Transparencia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias, y se remitirá el texto íntegro a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana y a la Generalitat.

La elaboración de esta herramienta de trabajo se inició hace un año, considerando que los municipios tienen la potestad reglamentaria y de autoorganización. En virtud de esta facultad, las entidades locales tienen la capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Se considera el ROM una herramienta básica de buen gobierno, que permite ordenar el funcionamiento interno del Ayuntamiento, defendiendo con claridad las competencias, la organización de los órganos municipales y los procedimientos de toma de decisiones.

“Un Ayuntamiento con procedimientos claros funciona mejor, y es más ágil”, ha señalado en su defensa la portavoz del Gobierno Municipal, Lourdes Llopis, que ha querido reconocer y agradecer de cuantos han participado en la elaboración de este Reglamento, tanto al personal técnico municipal, por su rigor y profesionalidad, como a los distintos grupos políticos, asociaciones y vecinos que han hecho sus aportaciones, propuestas y mejoras a lo largo del proceso.